

RESOLUCIÓN No. 2042 del 14 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con Nit: **901.256.760-7***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que el numeral 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece que “Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

Que el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dispone como función del ICBF, entre otras, la siguiente: “señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción”.

Que el numeral 8 ibídem, establece como función del ICBF “Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción”. Al respecto, la norma señala que para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas,

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2042 del 14 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con Nit: **901.256.760-7***

con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia del ICBF reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección. Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **OAC PJ1891** de fecha 12 mayo de 2025, la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con el **NIT: 901.256.760-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, se evidencia que la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con el **NIT: 901.256.760-7**, fue constituida mediante Documento Privado del 7 de enero de 2014, inscrito en la

RESOLUCIÓN No. 2042 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con Nit: **901.256.760-7**

Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, bajo el No. 276 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Documento Privado del 7 de enero de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 18 de febrero de 2019 con el No. 276 del Libro I, la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con el NIT: **901.256.760-7**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
YALESXI MAGDANIEL PUSHAINA	DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL	C.C No. 1.124.409.213

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con el **NIT: 901.256.760-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con el **NIT: 901.256.760-7**, con domicilio en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la Sra. **YALESXI MAGDANIEL PUSHAINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.409.213, de conformidad a lo establecido en el Documento Privado del 7 de enero de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, con el No. de registro 276 del Libro I del Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Sra. **YALESXI MAGDANIEL PUSHAINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.409.213, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**; identificada con el **NIT: 901.256.760-7**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: ftesorodedios10@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual

1 Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación Tesoro de Dios -FUN T.D.

RESOLUCIÓN No. 2042 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D.**, identificada con Nit: **901.256.760-7**

podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 13B Oeste 4A-11, Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra - Abogado Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	FAS

² Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación Tesoro de Dios -FUN T.D



**FUNDACIÓN
TESORO DE DIOS
NIT:901256760-7**

Manaure, Guajira
08 Mayo 2025

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Dirección Regional La Guajira
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica

Yo, **Yalesxi Magdaniel Pushaina**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1124409213** de Manaure, La Guajira, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS**, con **NIT: 901256760-7**, por medio del presente escrito solicito formalmente el Reconocimiento de Personería Jurídica de la mencionada Fundación.

Dentro de la presente solicitud, autorizo al ICBF para realizar notificaciones electrónicas sobre todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos relacionados con este trámite. Para ello, señalo como medio de notificación electrónica el siguiente correo electrónico:

ftesorodedios10@gmail.com

Y celular: 3177804019

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

Yalesxi Magdaniel Pushaina
Cc:1124409213
Representante legal



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 2042 DE 2025

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 12:21 PM
Para Tesoro de Dios <ftesorodedios10@gmail.com>; Tesoro de Dios <ftesorodedios10@gmail.com>
CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
RESOLUCIÓN PJ – 2042 - FUNDACIÓN TESORO DE DIOS.pdf;

Sra.
YALESXI MAGDANIEL PUSHAINA
Representante Legal
FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 2042 del 14 de mayo 2025, que se adjunta a la presente comunicación, **Reconocer** *personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D., identificada con el NIT: 901.256.760-7, con domicilio en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*** Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2042 del 14 de mayo de 2025

FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2042 del 14 de mayo de 2025**, “*Por la cual se Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la FUNDACIÓN TESORO DE DIOS -FUN T.D., identificada con el NIT: 901.256.760-7, con domicilio en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar*”, fue notificada electrónicamente el día 15 de mayo de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 30 de mayo de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. *FAS*

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080